



Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2024
Oficio No. FGJCDMX/DUT/110/8285/2024-11

**C. VANIA MARTINEZ REBOLLEDO
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos Trigésimo y Trigésimo Primero Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1 y 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; en respuesta a su petición recibida en esta Unidad de Transparencia con el folio **092453824003325** en la cual solicitó lo siguiente:

- “ 1. Como ha crecido el parque vehicular de motocicletas en la Ciudad de México**
- 2. numero de incidentes en los que están involucradas motocicletas,**
- 3. infracciones que han sido levantadas**
- 4. número de motociclistas fallecidos por incidentes viales,**
- 5. número de peatones fallecidos por incidentes viales que incluyan motocicletas**
- 6. infracciones de tránsito que se han aplicado en el último año a motociclistas**
- 7. infracciones más comunes que infringen los motociclistas**
- 8. cuántas motos han sido remitidas al corralón en el último año**
- 9. qué medidas se han tomado para evitar accidentes en que se ven involucrados los motociclistas**
- 10. en qué vialidades tienen prohibido circular?” (sic)**

Al respecto, se le hace de su conocimiento que la información requerida no es competencia de esta Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en virtud de que no se trata de información que sea generada o que posea esta Fiscalía, ni tampoco que sea administrada, manejada, archivada, o de la cual se tenga conocimiento o que este en poder de la misma, por lo que no se encuentra disponible y/o no se ubica en ningún archivo, registro, expediente o dato contenido en cualquier medio magnético o físico con que cuente u obre en poder de este Sujeto Obligado.

No obstante, lo anterior, se hace de su conocimiento que este sujeto obligado se encarga de la investigación y persecución de los delitos del fuero común, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, que a la letra establecen:

“Artículo 2. Naturaleza Jurídica

La Fiscalía General de la Ciudad de México, es un organismo público constitucional autónomo, de carácter especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica,



presupuestal, y de gestión plena. Estará encabezada por una persona designada como Fiscal General, sobre quien recae la rectoría y conducción de la Institución del Ministerio Público.

La Fiscalía General contará para la debida conducción de la investigación y ejercicio de la acción penal, con fiscales de investigación y acusación, coordinará a la policía de investigación, técnica y científica, a los servicios periciales para los efectos de determinar la existencia del delito y la responsabilidad de quien lo ha cometido.”

“Artículo 4. Competencia

La Fiscalía General tiene como competencia investigar los delitos del orden común cometidos en la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Local, Código Penal, la presente ley y demás leyes que resulten aplicables. Así como todo lo relativo al ejercicio de la acción penal o a la abstención de investigación de dichos delitos.

Se mantendrá una coordinación permanente con la Fiscalía General de la República, para aquellos casos en que se requiera ejercer la facultad de atracción en los términos establecidos por las leyes aplicables.”

Por lo anterior y atendiendo la literalidad de su solicitud y con el fin de brindarle la debida atención a su requerimiento y con fundamento en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta Unidad de Transparencia le sugiere dirija su solicitud a:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- Dirección: Calle Ermita S/N, PB, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
- Teléfono: 5242 5100 Ext. 7801
- Página electrónica: <https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-seguridad-ciudadana>
- Correo electrónico: ofinfpub00@ssc.cdmx.gob.mx

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- Dirección: Alvaro Obregón No. 269, Col. Roma Norte, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
- Correo electrónico: oipsmv@cdmx.gob.mx
- Página electrónica: <https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-movilidad>



No omito mencionarle que nos ponemos a su disposición en los teléfonos: 5345 5202 y/o 5345 5213 y en las instalaciones ubicadas en, Calle Digna Ochoa y Plácido #56, Planta Baja. Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, con un horario de atención de 09:00hrs – 15:00hrs.

Se hace de su conocimiento que, si no está satisfecho con la respuesta que se le otorga, podrá inconformarse por medio de un Recurso de Revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 233, 234 y 236, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para el cual dispondrá de un término de 15 días hábiles.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**MTRA. MIRIAM DE LOS ANGELES SAUCEDO MARTÍNEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**